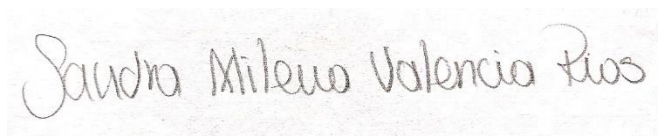


2019-155

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales noviembre 24 de 2021.

La dejo en el sentido que aún no se ha recibido respuesta a las solicitudes formuladas al administrador del edificio Matiz y a la empresa de telefonía Claro de esta ciudad.

Pasa para resolver.

A handwritten signature in dark ink, reading "Sandra Milena Valencia Ríos". The signature is written in a cursive, flowing style.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1733

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

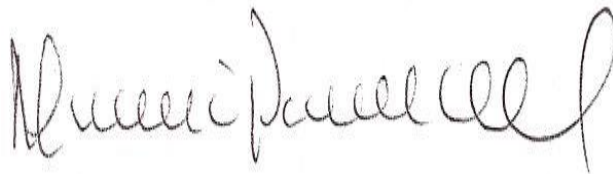
Manizales, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovido por **CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ SOTO**, contra **DIEGO FERNANDO TORRES y HEREDEROS DE JORGE ELIÉCER TORRES**, se dispone requerir a la administradora del edificio Matiz y al gerente de la empresa de telefonía móvil

Claro de esta ciudad, para que den respuesta a las solicitudes formuladas, al primero con el oficio 659 de octubre 14 de 2021 y, al segundo con oficio 595 de septiembre 28 pasado. Adviértase que la información se requiere con urgencia, teniendo en cuenta que se tiene programada audiencia.

Remítase copia a la parte interesada para que realice las gestiones pertinentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.
2019-155

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca1387c009b05671796d730ba58a9b0818ffd89e9196c7a985e81b6da3d2f7d5**

Documento generado en 25/11/2021 08:53:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>